

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 6/2022 DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2022.**

En Villanueva de los Infantes, a 24 de marzo de 2022, siendo las 17:10 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Carmen María Montalbán Martínez.

### **ASISTENTES:**

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D<sup>a</sup>. Carmen María Montalbán Martínez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal

D. José Francisco Valverde García (incorporándose por causa justificada a las 17:20)

D. Mariano Luciano Flor

D. Pedro Manuel González Jiménez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Ciudadanos

D. Francisco Javier Peinado García

Interviene el Secretario de la Corporación D. Diego Valverde Moya.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Asiste los también miembros de la Corporación D. Antonio Agudo Huéscar y D<sup>a</sup>. Ana Belén Rodríguez Gallego en base al art. 113.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

*La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019) [corrección errores por Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019)], modificado posteriormente por el Decreto nº 68/2021 de fecha 25/01/2021 (BOP nº 19 de 29/01/2021).*

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

## 1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador des acta de la sesión celebrada por esta Junta el 10 de marzo de 2022.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad.

## 2.- INFANTES2022/1545. REFORMA. CAMBIAR TEJA ÁRABE POR TEJA MIXTA ENVEJECIDA. C/ JARA, 10. REFERENCIA CATASTRAL 8879808VH9887N0003ML

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 23 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de la presente solicitud de licencia de obras :

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1545
Promotor	
Ubicación	C/ Jara, 10
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	8879808VH9887N0003ML
Actuación	Cambiar teja árabe por mixta envejecida
Presupuesto	2.245,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja o mixta envejecida de los acabados autorizados según la Ordenanza municipal Nº2. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	<p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes.</p> <p>VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.</p>
--	---

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal y al negociado de obras."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1545
Promotor	
Ubicación	C/ Jara, 10
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	8879808VH9887N0003ML
Actuación	Cambiar teja árabe por mixta envejecida
Presupuesto	2.245,00 €
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva vieja o mixta envejecida de los acabados autorizados según la Ordenanza municipal Nº2.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes.</p> <p>VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.</p>

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

### 3.- INFANTES2022/1748. SUBSUELO. ALCANTARILLADO. ENGANCHE A LA RED GENERAL DE ALCANTARILLADO. C/ SAN ISIDRO, 9. 9378833VH9897N0001YZ

Se conoce la propuesta del Negociado de obras, de fecha 22 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir la presente solicitud de licencia para acometida de alcantarillado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1748
Promotor	
Ubicación	C/ San Isidro, 9
Situación	Área de respeto, Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9378833VH9897N0001YZ
Actuación	Acometida de saneamiento al alcantarillado público
Presupuesto	€
Condiciones	<p>I. La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>II. De no acometer directamente al pozo se deberá colocar un pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.</p> <p>III. El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma.</p> <p>IV. De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano.</p> <p>V. Una abierta la zanja, antes de tapar el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos.</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	<p>VI. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>VII. Deberá constituir una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y <b>48,08 euros si se encuentra fuera de él</b>, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p>
--	--

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal, al negociado de obras y a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1748
Promotor	
Ubicación	C/ San Isidro, 9
Situación	Área de respeto, Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9378833VH9897N0001YZ
Actuación	Acometida de saneamiento al alcantarillado público
Presupuesto	€
Condiciones	<p>I. La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>II. De no acometer directamente al pozo se deberá colocar un pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.</p> <p>III. El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma.</p> <p>IV. De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano.</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

- V. Una abierta la zanja, antes de tajar el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos.
- VI. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.
- VII. Deberá constituir una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y **48,08 euros si se encuentra fuera de él**, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

#### **4.- INFANTES2022/1739. REFORMA. PINTURA INTERIOR, ARREGLO PUERTAS, REPARAR CARTELERÍA EXTERIOR. PLAZA SAN JUAN 21. REF. CATASTRAL: 9173208VH9897S0001DY**

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 22 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud de licencia de obras a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1739
Promotor	
Ubicación	Plaza San Juan, 21
Situación	Área de respeto, Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9173208VH9897S0001DY
Actuación	Pintura interior, lijar puertas y arreglar cartel exterior
Presupuesto	400,00 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 6**

Condiciones	I. SE PROHÍBEN los anuncios que sobresalgan de fachada y los de tipo BANDEROLA con elementos rígidos o en cajón. II. Sus dimensiones han de ser coherentes con las proporciones de los espacios donde se ubiquen.
-------------	--

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal, al negociado de obras y a la Consejería competente en Patrimonio Cultural.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1739
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Plaza San Juan, 21
Situación	Área de respeto, Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9173208VH9897S0001DY
Actuación	Pintura interior, lijar puertas y arreglar cartel exterior
Presupuesto	400,00 €
Condiciones	I. SE PROHÍBEN los anuncios que sobresalgan de fachada y los de tipo BANDEROLA con elementos rígidos o en cajón. II. Sus dimensiones han de ser coherentes con las proporciones de los espacios donde se ubiquen.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

**5.- INFANTES2022/1603. SUBSUELO. GAS. ACOMETIDA GAS NATURAL Nº 164. C/ TEJERAS, 22. REF. CATASTRAL: 9375416VH9897N0001FZ.**

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 22 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,



Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1603
Promotor	
Ubicación	c/ Tejeras, 22
Situación	Área de Respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	
Actuación	Acometida gas sin cruce de calle.
Presupuesto	234,74 €
Condiciones	<p>Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p>I.Las acometidas se conectarán preferentemente a las redes de distribución en el punto más cercano a la ubicación de la instalación receptora.</p> <p>Los requisitos técnicos de las acometidas de gas en polietileno con presión inferior a 16 bar serán las que marca la Norma UNE-EN 12007- 2.</p> <p><b>II.TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.-</b> Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado.</p> <p>Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallara la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes.</p> <p>Redexis S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica Aquona y Servicios Municipales).</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A, en función de los servicios existentes y previsiones.

**III.DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.-** El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.

**IV.PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.-** Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.

**V.COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.-** Redexis Gas S.A se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

**VI.AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.-** Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados.

En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

**VII.REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.-** La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente. En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento.

Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

**VIII.REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.-** Corresponderá a Redexis Gas S.A, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección



que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.).

Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

**IX.PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.-** Una vez establecidas las redes Redexis Gas S.A, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:

- a. Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y Acerados.
- b. Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente
- c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.
- d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior.

Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

**X.MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCION DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.-** En todo momento,

corresponderá a Redexis Gas S.A las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su correcto estado. Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc.

A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará "in situ" la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.

**XI.CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACOMETIDA**

- La tapa de la arqueta que se colocara en el acerado, será de hierro fundido de 13 x 13 cm, o circular de hierro fundido en color negro.

Existe un escrito con fecha de entrada 16 de Noviembre de 2016 donde se dice que comercialmente no se fabrican las tapas de fundición, esto es falso, el motivo de exigir estas tapas en fundición es la durabilidad de estas frente a las de polipropileno.

<ul style="list-style-type: none"><li>• Los tajos que supongan el cierre de la calle, <u>se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación</u>, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas.</li><li>• En las zanjas se compactarán los tramos de tierras.</li><li>• Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura de mezcla bituminosa en caliente.</li><li>• En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar.</li><li>• Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo.</li><li>• El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos</li></ul>
--

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal, al negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**6.- INFANTES2022/1741. REFORMA. SUSTITUIR VENTANAS Y REFORMAR BAÑO. C/ SAN ISIDRO, 9. REF. CATASTRAL: 9378833VH9897N0001YZ**

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 22 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir la presente solicitud de licencia de obras a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1741
Promotor	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 11

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Ubicación	C/ San Isidro, 9
Situación	Área de respeto, Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9378833VH9897N0001YZ
Actuación	Cambiar ventanas y reformar baño
Presupuesto	3.600,00 €
Condiciones	I. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. II. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. III. No se alteraran los huecos existentes.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal, al negociado de obras y a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1741
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ San Isidro, 9
Situación	Área de respeto, Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9378833VH9897N0001YZ
Actuación	Cambiar ventanas y reformar baño
Presupuesto	3.600,00 €
Condiciones	I. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. II. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. III. No se alteraran los huecos existentes.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

**7.- INFANTES2022/1218. VALLADO. VALLADO DE PARCELA. POLÍGONO 6 PARCELA 118. REF. CATASTRAL: 13093A006001180000JX**

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 17 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y subsanada la falta de acreditación de derecho bastante mediante la aportación de escritura pública de compraventa de fecha 24/02/2022. Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1218
Promotor	
Ubicación	Polígono 6 parcela 118
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A006001180000JX
Actuación	Vallado de parcela
Presupuesto	2.000,00 €
Condiciones	I. Se deberá acreditar derecho bastante para realizar el vallado de la parcela, en Catastro no viene como propiedad el interesado de la presente licencia. II. De no ponerse de acuerdo los dueños de las fincas colindantes para el cerramiento con alambres o tela, podrá hacerlo uno de ellos dentro del terreno de su propiedad, a una distancia de 25 cm, del mojón medianero en toda su longitud. III. Queda prohibido el uso de alambres de espinos o setos espinosos en aquellos cerramientos que afecten a fincas colindantes con vías públicas o caminos rurales de titularidad municipal. IV. En zonas linderas con el camino municipal se deberá retranquear 6 metros a cada lado de eje de los caminos públicos. V. En el caso que se pretenda realizar algún muro inferior se observará lo siguiente: - Frente del camino, diáfano de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno, hasta una altura máxima de 2 metros. Base de fábrica sin rebasar en cualquiera de sus elementos 1 metro de altura máxima y coronación vegetal o de tela metálica o plastificada de 1,50

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

metros como máximo. La base de obra deberá ser enlucida y pintada con colores que armonicen con el paisaje y entorno.  
- Resto de Linderos, cerramiento diáfano vegetal o de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno.  
VI. Cuando el cerramiento sea respecto a un camino de servidumbre, la distancia de retranqueo será de 3 metros al eje del camino.  
VII. Se observarán lo establecido en el artículo 6 “Distancias y separación en el cerramiento de fincas rústicas” de la ordenanza sobre utilización de caminos municipales y relaciones de vecindad en el medio rural BOP CR n.º 102, del 01/06/2020.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal y al negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **8.- INFANTES2022/1553.REFORMA. RESTAURAR TEJADO Y PARED INTERIOR. C/ JOSÉ FRANCISCO DE BUSTOS, 14. REFERENCIA CATASTRAL 81402VH9888S0001IL**

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 22 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1553
Promotor	
Ubicación	C/ José Francisco de Bustos, 14

Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	81402VH9888S0001IL
Actuación	Restaurar tejado y pared interior en mal estado
Presupuesto	1.350,00 €
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva vieja o mixta envejecida de los acabados autorizados según la Ordenanza municipal Nº2.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes.</p> <p>VI. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>VII. Se respetaran las soluciones originales de las mismas, no admitiéndose intervenciones parciales que difieran de aquellas.</p> <p>VIII. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.</p>

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal, al negociado de obras y a la Consejería de Patrimonio.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1553
Promotor	
Ubicación	C/ José Francisco de Bustos, 14
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	81402VH9888S0001IL
Actuación	Restaurar tejado y pared interior en mal estado
Presupuesto	1.350,00 €
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva vieja o mixta envejecida de los acabados autorizados según la Ordenanza municipal Nº2.</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 15

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



	<p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes.</p> <p>VI. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>VII. Se respetaran las soluciones originales de las mismas, no admitiendose intervenciones parciales que difieran de aquellas.</p> <p>VIII. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.</p>
--	--

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

**9.- INFANTES2022/1838. SUBSUELO. ACOMETIDA AGUA POTABLE. C/ MANANTIALES, 1. REF. CATASTRAL: 8473718VH9887S0001DW**

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 23 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1838
Promotor	
Ubicación	C/Manantiales, 1
Situación	Extensión urbana. Clave 3
Ref. Catastral	8473718VH9887S0001DW
Actuación	Acometida agua

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16

Presupuesto	
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- <b>Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico</b>, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p>

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal y al negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **10.- INFANTES2022/1639. REFORMA. TRANSFORMAR CUADRA EN HABITACIÓN PARA COCINA. C/ TEJERAS, 5. REF. CATASTRAL: 9275811VH9897N0002JX**

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 22 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en Patrimonio Cultural la solicitud de licencia de obras para autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1639
Promotor	
Ubicación	C/ Tejeras, 5
Situación	Conjunto Histórico, Área monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9275811VH9897N0002JX
Actuación	Realizar cocinilla en cámaras traseras
Presupuesto	2.500,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja o mixta envejecida de los acabados autorizados según la Ordenanza municipal Nº2. II. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. III. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. IV. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal, al negociado de obras y la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1639
Promotor	
Ubicación	C/ Tejeras, 5
Situación	Conjunto Histórico, Área monumental, Clave 1

Ref. Catastral	9275811VH9897N0002JX
Actuación	Realizar cocinilla en cámaras traseras
Presupuesto	2.500,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja o mixta envejecida de los acabados autorizados según la Ordenanza municipal Nº2. II. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. III. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. IV. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

#### **11.- INFANTES2022/237. REFORMA. REFORMA Y DEMOLICIÓN PARCIAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR. C/ SANTO TOMÁS, Nº 35. REF.CATASTRAL: 8876803**

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 22 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir la presente solicitud de licencia de obra a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para la realización de informe sobre viabilidad de dicha actuación:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/237
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás, 28
Situación	Conjunto Histórico, Área Monumental. Clave 1.
Ref. Catastral	8876803
Actuación	Reforma y demolición parcial vivienda unifamiliar
Presupuesto	32.250,00 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Condiciones	I. Corresponde a la Consejería competente en materia de Patrimonio, por tener superior criterio que el técnico que redacta el presente informe, el pronunciarse sobre si la presente actuación que se plantea es viable, pero previamente al envío del expediente a dicha Consejería la interesada ha de presentar los siguientes documentos: a. Estudio de Valoración Patrimonial, art 27.3 Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha.
-------------	--

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal, al negociado de obras y a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## **12.- INFANTES2022/1559. CONTRATACIÓN. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA OBRA "ACONDICIONAMIENTO DE PISTA MUNICIPAL" CM 2017. PLAN EXTRAORDINARIO 2017**

Se conoce la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 21 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación iniciado a instancia del interesado mediante solicitud de fecha 07/03/2022 y nº de registro de entrada 202200000366 en el que se solicita la devolución de la garantía correspondiente al contrato de obra "CM 2017. Rehabilitación Pista de Baile".

Visto el informe del arquitecto técnico en el que expone que:

"Visto el proyecto redactado por el arquitecto técnico municipal Jose Carlos Aparicio González, aprobado en Junta de Gobierno Local el 14/09/2017.

Vista la tabla de obras existente en el Ayuntamiento donde se puede comprobar que la recepción de la obra se produjo el 15/03/2018.

Visto que el plazo de garantía, según la mencionada tabla era de 4 años.

Consultado al Tesorero municipal la existencia de un Aval por importe de 1.983,47 € y que no se ha procedido a su devolución.

Visto que la mayoría de las obras fueron ejecutadas, aunque no todas, no se ejecutó ningún trasdosado de pladur ni nada de iluminación."

Trascurrido el plazo de la garantía, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder la devolución de la garantía solicitada que a continuación se indica:

Contrato	CM 2017 Rehabilitación Pista de Baile
Contratista	Hermanos Romero Constructores S.L
Garantía definitiva	1.983,47 €
Seguro Caución	Nº 4.184.024
Fecha Seguro Caución	28/12/2017

SEGUNDO: Notificar a la empresa interesada y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería y al Negociado de Obras y Contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **13.- TRIBUTOS. SUSTITUCIÓN DE PLACA DE VADO Nº 73 POR DETERIORO**

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 22 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud de [REDACTED] de fecha 18 de marzo de 2022, como [REDACTED], comunicando el deterioro de la placa de Vado Permanente n.º 73, situada en C/ Antonio Machado, 79 y solicitando la sustitución de la misma.

Visto el informe del Policía Jefe en funciones 228-012 en el cual se indican que se han realizado las averiguaciones y comprobaciones pertinentes y verificado el deterioro de la placa y la poca visibilidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 21

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la sustitución de dicha placa por otra actualizada con el n.º 250.

SEGUNDO: Quedando pendiente la entrega de la placa defectuosa en las dependencias de la Policía Local.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la interesada, al Negociado de Rentas y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **14.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.**

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 113.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza, siendo aprobada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad.

##### **14.1.- INFANTES2022/1873. REFORMA. REPICAR Y SANEAR ZÓCALO DEL PATIO Y PONER SUELO EN PATIO. C/ SANTO TOMÁS, 72. REF. CATASTRAL: 8780512VH9888S0001HL**

Vista la propuesta del Negociado de obras , de fecha 24 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,



PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud de licencia de obras a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1873
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás, 72
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	8780512VH9888S0001HL
Actuación	Picar y sanear zócalo y solar el patio
Presupuesto	3.200,00€
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal, al negociado de obras y a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1873
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás, 72
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	8780512VH9888S0001HL
Actuación	Picar y sanear zócalo y solar el patio
Presupuesto	3.200,00€
Condiciones	

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

#### **14.2.- INFANTES2022/570. CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES. (ERROR DE HECHO EN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN)**

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 24 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Ante las solicitudes presentadas por las agrupaciones locales y a la vista del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Económicos en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022.

Advertido error de hecho en las Bases reguladores de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones municipales para el año 2022, consistente en la omisión por Secretaría de uno de los criterios a valorar para la concesión de tales ayudas incluido en la propuesta y en año anteriores.

En base al artículo 9 de las Bases reguladores de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones municipales para el año 2022, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Corregir la equivocación de las Bases reguladores de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones municipales para el año 2022, añadiendo lo siguiente al artículo 9 de las mismas:  
“- Porcentaje de personas de la localidad entre jugadores, integrantes o participantes.=

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de resolución sobre concesión de subvenciones para asociaciones municipales (Convocatoria 2022).

<b>EXPEDIENTE</b>	1/2022
<b>REGISTRO</b>	21/04
<b>OBJETO</b>	Deporte
<b>BENEFICIARIO</b>	CLUB DE FÚTBOL INFANTES
<b>CIF</b>	
<b>MEMORIA</b>	Competición Temporada 2021/2022
<b>GASTO TOTAL</b>	17.514,00 €
<b>CUANTÍA</b>	14.011,20 €
<b>FINALIDAD</b>	Proyectos o actuaciones de carácter deportivo
<b>APLICACIÓN</b>	341 48901

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 24

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

<b>EXPEDIENTE</b>	2/2022
<b>REGISTRO</b>	61/17
<b>OBJETO</b>	Defensa de intereses
<b>BENEFICIARIO</b>	ASOCIACIÓN SOÑANDO JUNTO A ELENA
<b>CIF</b>	
<b>MEMORIA</b>	Servicio de Logopeda
<b>GASTO TOTAL</b>	2.178,90 €
<b>CUANTÍA</b>	2.000,00 €
<b>FINALIDAD</b>	Proyectos o actuaciones de carácter social, juvenil, cultural y vecinal
<b>APLICACIÓN</b>	334 48901

<b>EXPEDIENTE</b>	3/2022
<b>REGISTRO</b>	41/12
<b>OBJETO</b>	Deporte
<b>BENEFICIARIO</b>	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL "INFANTES FÚTBOL-SALA"
<b>CIF</b>	
<b>MEMORIA</b>	Competición Temporada 2021/2022
<b>GASTO TOTAL</b>	23.521,00 €
<b>CUANTÍA</b>	16.464,70 €
<b>FINALIDAD</b>	Proyectos o actuaciones de carácter deportivo
<b>APLICACIÓN</b>	341 48901

<b>EXPEDIENTE</b>	4/2022
<b>REGISTRO</b>	01/03
<b>OBJETO</b>	Cultura
<b>BENEFICIARIO</b>	ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS "ARTEAGA ALFARO"
<b>CIF</b>	
<b>MEMORIA</b>	Clases Curso 2021/2022
<b>GASTO TOTAL</b>	600,00 €
<b>CUANTÍA</b>	420,00 €
<b>FINALIDAD</b>	Proyectos o actuaciones de carácter social, juvenil, cultural y vecinal
<b>APLICACIÓN</b>	334 48901

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 25**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

EXPEDIENTE	5/2022
REGISTRO	13/03
OBJETO	Deporte
BENEFICIARIO	CLUB BALONCESTO INFANTES
CIF	
MEMORIA	Competición Temporada 2021/2022
GASTO TOTAL	6.260,79 €
CUANTÍA	5.008,63 €
FINALIDAD	Proyectos o actuaciones de carácter deportivo
APLICACIÓN	341 48901

TERCERO: Informar a los interesados de que, según los artículos 11 y 13 de las Bases reguladores de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones municipales para el año 2022, el pago de la subvención se hará efectiva con carácter anticipado a la justificación, la cual se realizará en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad de acuerdo con su temporada y, en todo caso, antes del 31 de diciembre.

CUARTO: Notificar la presente resolución a las entidades interesadas, dar traslado a la Concejalía de Deportes, Intervención y Tesorería y publicar en el portal web.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **14.3.- INFANTES2022/1848. REFORMA. REPELLADO DE PAREDES DE PATIO Y PINTURA. C/ SANTO TOMÁS, 43.**

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 24 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 26

PRIMERO: Remitir la presente solicitud de licencia de obras a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1848
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás, 43
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	
Actuación	Repellado de paredes de patio y pintado de blanco
Presupuesto	1.300,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al negociado de obras, a la oficina técnica municipal, y a la Consejería competente de Patrimonio Cultural. “

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1848
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás, 43
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	
Actuación	Repellado de paredes de patio y pintado de blanco
Presupuesto	1.300,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

#### 14.4.- INFANTES2022/1845. REFORMA. ARREGLO PAREDES, Y TEJADOS. FRAILES,18.

Vista la propuesta del Negociado Obras, de fecha 24 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la presente solicitud de licencia de obras para autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1845
Promotor	
Ubicación	C/ Frailes, 18
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	
Actuación	Arreglo de corral, cocina y repaso de tejados
Presupuesto	4. 800,00€
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja o mixta envejecida de los acabados autorizados según la Ordenanza municipal Nº2. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. VII. Se respetaran las soluciones originales de las mismas, no admitiéndose intervenciones parciales que difieran de aquellas. VIII. En caso de afectar elementos comunes de la vecindad deberá recabar el acuerdo de los mismos.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal, al negociado de obras y a la Consejería competente de Patrimonio Cultural.”

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 28

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1845
Promotor	
Ubicación	C/ Frailes, 18
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	
Actuación	Arreglo de corral, cocina y repaso de tejados
Presupuesto	4. 800,00€
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja o mixta envejecida de los acabados autorizados según la Ordenanza municipal Nº2. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. VII. Se respetaran las soluciones originales de las mismas, no admitiéndose intervenciones parciales que difieran de aquellas. VIII. En caso de afectar elementos comunes de la vecindad deberá recabar el acuerdo de los mismos.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.



**14.5.- INFANTES2021/3367. CONTRATACIÓN. OBRAS. CONTRATACIÓN Nº 25/2021 CONTRATO MAYOR. RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y ABONO DE PROVISIÓN DE FONDOS DE SUS HONORARIOS (DIRECCIÓN FACULTATIVA)**

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 24 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud realizada por EIFFAGE sobre ampliación del plazo de las obras de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal y el informe emitido por la Dirección Facultativa de la obra sobre la procedencia de dicha ampliación, en el que se solicita también de abono de provisión de fondos de sus honorarios.

Vista la documentación que acompaña a la solicitud, se propone la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO: Aprobar la ampliación del plazo en dos meses solicitados, siendo la fecha límite de finalización el 24 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Proceder al abono de provisión de fondos de sus honorarios solicitada por la Dirección Facultativa

TERCERO: Notificar la presente resolución al Contratista y al Director Facultativo de la obra y dar traslado a la Oficina Técnica Municipal, al Negociado de Obras-Contratación, a Intervención, y a Tesorería el presente acuerdo

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**14.6.- INFANTES2022/1783. SUBVENCIONES. CONCURSO DE PROYECTOS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA MARÍA MOLINER EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 50.000 HABITANTES. AÑO 2022**

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 24 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista el extracto de la convocatoria correspondiente a el Concurso de proyectos de animación a la lectura María Moliner en municipios de menos de 50.000 habitantes correspondiente al año 2022 publicada en el BOE de fecha 08/03/2022 y la memoria del proyecto XXII CAMPAÑA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA MARÍA MOLINER 2022 presentada por la responsable de la Biblioteca Municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar la Memoria del proyecto XXII CAMPAÑA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA MARÍA MOLINER 2022

SEGUNDO: Proceder a solicitar la correspondiente subvención.

TERCERO: Dar traslados del acuerdo a Secretaria, Intervención, Negociado de Secretaria-Personal y al responsable de la Biblioteca Municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**14.7.- INFANTES2022/1809. BASES CONCURSO DE CRUCES 2022. XXV MUESTRA DE MAYOS EN VILLANUEVA DE LOS INFANTES, XLVI CONCURSO DE CRUCES, PONCHE Y PUÑAO 2022 Y II CONCURSO AMBIENTACIÓN LOCALES COMERCIALES CRUCES Y MAYOS 2022**

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 24 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vistas las Bases que van a regir los siguientes concursos: “XXV Muestra de Mayos en Villanueva de los Infantes, XLVI Concurso de Cruces, Ponche y Puñao 2022 y II Concurso Ambientación locales comerciales Cruces y Mayos 2022”, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar las bases indicadas anteriormente.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución a Intervención municipal, Tesorería y Concejalía de Festejos

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**14.8.- INFANTES2022/1860. CONTRATACIÓN. SERVICIO. "CREACIÓN DE UNA PÁGINA WEB ESPECÍFICA PARA EL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO" PARA DAR INFORMACIÓN SOBRE LAS EXPOSICIONES QUE EN ESTE ESPACIO SE REALIZAN A LO LARGO DEL AÑO. CONTRATO Nº 16/2022 CM**

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 24 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe de necesidad de la Concejalía de Turismo y Seguridad y los presupuestos presentados por Rutas Calambur C.B, Marí de la Cruz Gutierrez y Juan José Sánchez Rivas, para el servicio de "Creación de una Página Web específica para el Museo de Arte Contemporáneo", se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 16/2022 CM "Creación de una Página Web específica para el Museo de Arte Contemporáneo" y adjudicar el servicio a Rutas Calambur C.B por el precio de 627,50 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	16/2022
Contratista	Rutas Calambur C.B
CIF	
Representante	-
Objeto	Creación de una Página Web específica para el Museo de Arte Contemporáneo
CPV	72413000-8 Servicios de diseño de sitios web
Valor estimado	518,60 €
Resps. contrato	Concejalía de Turismo y Seguridad
Obligaciones	Realizar el servicio de creación de la página web de acuerdo con el presupuesto presentado con n.º 4062012/1
Plazo	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 32

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y dar traslado a Intervención, Tesorería y Concejalía de Turismo y Seguridad el presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### 15.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

Desde la Alcaldía se informa de los siguientes Decretos firmados en avocación de las competencias de la Junta de Gobierno Local:

N.º	FECHA	EXPEDIENTE SIGEM	EXTRACTO
121	14/03/2022	INFANTES2022/1653	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR MARZO 1
122	15/03/2022	INFANTES2022/1701	FACTURACIÓN. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA MES DE ENERO Y FEBRERO
135	22/03/2022	INFANTES2022/1828	Contratación. Obras. Emergencia. Reparación de la estructura de la cubierta del edificio municipal situado en C/ Monjas y Hondas, 4. Contrato nº 13/2022 CM. ADJUDICACIÓN
s/n	22/03/2022	INFANTES2022/1829	Reforma. Repaso tejados, pintar, cambio ventana interior, cambio suelo baño. c/ Cruces y Vicario 46. Ref. Catastral: 8678824VH9887N0001UJ. Decreto avocación abstención.

### 16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las siguientes intervenciones:

El Arquitecto técnico municipal informa al órgano de las siguientes cuestiones:

- Recepción de la solicitud de requerir a un propietario el deber de conservación en la Calle Ramón y Cajal nº 18 por parte de [REDACTED].
- Recepción de la solicitud de revisar el alumbrado por faltar una farola y ser insuficiente en la Calle Dulcinea nº 10 por parte de [REDACTED].

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17:40 horas, por la Presidencia se da por finalizado el acto y se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,